



Lanús, 26 de julio de 2021.

RESOLUCION N° 0195.

VISTO

El expediente N° R-938.111/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 14 de Julio N° 2840 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 el Sr. ROMERO Humberto Enrique, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 06, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Jacarandá, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas que producen el levantamiento de baldosas;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Jacarandá, ubicado en la calle 14 de Julio N° 2840, del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art. 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3º: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º que antecede.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.27
11:20:42 -03'00'